



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO COMARCAL EL DÍA 11 DE JULIO DE 2019.

En La Almunia de D^a Godina, siendo las diecinueve horas del día once de julio de dos mil diecinueve, se reúne en la sede de la Comarca, previa citación cursada al efecto, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, el Consejo Comarcial bajo la presidencia de D^a Marta Gimeno Hernández, y con asistencia de los/as Sres./as Consejeros/as:

<p>A) Partido Socialista Obrero Español:</p> <p>D.^a Ainhoa Blasco Casedas D. Jesús Ramírez López D.^a María Cristina Andrés Ostariz D. Jaime Ameller Pons D. Jesús Antonio Subías Pericas D.^a María Dolores Torrubia Ibáñez D. Constantino Castillo Gómez</p> <p>C) Partido Aragonés:</p> <p>D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx</p>	<p>B) Partido Popular:</p> <p>D.^a María del Carmen Lázaro Domínguez D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx D.^a María Soledad Aured de Torres D. Jesús Martínez Gil D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx D. José María Abad Francés</p> <p>D) Partido Chunta Aragonesista:</p> <p>D. Juan José Moreno Artiaga D. Juan Pedro Bartolomé Pérez</p> <p>E) Coalición Electoral ZGZ:</p> <p>D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx</p> <p>F) Agrupación de Electores Somos Épila:</p> <p>D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx</p> <p>G) Consejero no adscrito:</p>
---	---

No asisten/ Excusan: su asistencia:

D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

D. Jesús Bazán Sanz

D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

D. Francisco Javier Pérez Santos

D. José María Julve Larraz

D.^a Cristina Pilar Berges Ramo

D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Dxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (se incorpora a final del punto 9)

D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

D. José Miguel Domínguez Santos

D.^a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

D.^a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Actúa como Secretario, la Secretario-Interventor de la Comarca, D^a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Encontrándose presentes al comienzo de la sesión 20 de los 35 miembros que legalmente componen el Consejo y, dándose por tanto el quorum necesario, por la Presidencia se declara abierta la sesión pasándose a tratar los puntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA.

1- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL CONSEJO COMARCAL .-

Sometida a aprobación, por unanimidad de los presentes se aprueba el acta, en sus propios términos.

2-DAR CUENTA DE LA ADSCRIPCIÓN PROVISIONAL DE FUNCIONES DE TESORERÍA A FUNCIONARIO PROPIO DE LA CORPORACIÓN.

La Sra. Presidenta da cuenta del contenido del Decreto 169/2019 de 10 de julio (que sustituye al 165/2019 de fecha 8 de julio que no recogía el ejercicio en funciones del cargo de Presidencia), mediante el que se adscriben, de forma transitoria, a resultas de que el Consejo adopte la decisión que estime procedente, las funciones de Tesorería a funcionario propio de la Corporación, en virtud de lo establecido por la Disposición Transitoria sexta apartado 3 del RD 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

“Vista la propuesta suscrita por la Vicepresidenta 1^a en funciones de esta Comarca.

Visto el informe emitido por Secretaría-Intervención en relación al Régimen Transitorio de las Funciones de Tesorería regulado en la Disposición Transitoria 6^a del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto el apartado 3º de la citada Disposición Transitoria 6ª del Real Decreto 128/2018, que establece que *“En las Corporaciones Locales cuya Secretaría está clasificada en clase 3.ª, excepcionalmente, la función de tesorería se desempeñará por el titular del puesto de Secretaría, siempre y cuando no sea posible que dicha función se ejerza mediante agrupación de Tesorería, o por las Diputaciones Provinciales, Entidades equivalentes o Comunidades Autónomas uniprovinciales, a través de sus servicios de asistencia técnica, o a través de acumulación o a través de un puesto de colaboración o bien no sea posible su desempeño por funcionario propio de la Entidad local”*.

Visto que esta entidad dispone de funcionarios propios en orden a desempeñar de forma transitoria dichas funciones, reservadas a Funcionario con Habilitación Nacional, hasta la determinación de la forma de prestación de estas funciones atendido lo dispuesto por el artículo 14 del Real Decreto 128/2018, esta Presidencia en virtud de la competencia que me atribuyen los artículos 30.1. i de la Ley 7/1999 de 9 de abril, de administración local de Aragón y 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de bases de régimen local, **RESUELVO:**

PRIMERO: Adscribir transitoriamente desde el 1 de julio de 2019 las funciones de tesorería/recaudación al funcionario propio de esta entidad local Dª xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxy suplente en casos de ausencia/ enfermedad al funcionario propio de esta entidad Dª xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxpara el desempeño de las funciones de tesorería y recaudación reguladas en el art 5 del Real Decreto 128/2018.

SEGUNDO: Instruir , para su sometimiento al Consejo comarcal, sendos expedientes, relativos a la retribución de las condiciones particulares de mayor dificultad técnica, dedicación y responsabilidad que conlleva el nombramiento tanto para la Sra. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx por la asignación transitoria de las funciones de tesorería/recaudación reguladas en el art 5 del Real Decreto 128/2018 que se enumeran a continuación, incrementando por importe de 100€/mes el complemento específico del citado puesto, como para la Sra xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, personal auxiliar adscrito a contabilidad, por las tareas de apoyo a las funciones de tesorería que suponen aumento de las correspondientes al puesto con el incremento del complemento de puesto de trabajo por importe de 250€/mes, en ambos casos al amparo de lo dispuesto por el artículo 3.Siete del Real decreto-Ley 24/2018 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público:

1. La función de tesorería comprende:

- a) La titularidad y dirección del órgano correspondiente de la Entidad Local.
- b) El manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad Local, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes y, en particular:

1.º La formación de los planes, calendarios y presupuestos de Tesorería, distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias de la Entidad para la puntual satisfacción de sus obligaciones, atendiendo a las prioridades legalmente establecidas, conforme a los acuerdos adoptados por la Corporación, que incluirán información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

2.º La organización de la custodia de fondos, valores y efectos, de conformidad con las directrices señaladas por la Presidencia.

3.º La realización de los cobros y los pagos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, el Plan de Disposición de Fondos y las directrices señaladas por la Presidencia, autorizando junto con el ordenador de pagos y el interventor los pagos materiales contra las cuentas bancarias correspondientes.

4.º La suscripción de las actas de arqueo.

c) La elaboración de los informes que determine la normativa sobre morosidad relativa al cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local.

d) La dirección de los servicios de gestión financiera de la Entidad Local y la propuesta de concertación o modificación de operaciones de endeudamiento y su gestión de acuerdo con las directrices de los órganos competentes de la Corporación.

e) La elaboración y acreditación del periodo medio de pago a proveedores de la Entidad Local, otros datos estadísticos e indicadores de gestión que, en cumplimiento de la legislación sobre transparencia y de los objetivos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, gasto público y morosidad, deban ser suministrados a otras administraciones o publicados en la web u otros medios de comunicación de la Entidad, siempre que se refieran a funciones propias de la tesorería.

2. La función de gestión y recaudación comprende:

a) La jefatura de los servicios de gestión de ingresos y recaudación.

b) El impulso y dirección de los procedimientos de gestión y recaudación.

c) La autorización de los pliegos de cargo de valores que se entreguen a los recaudadores, agentes ejecutivos y jefes de unidades administrativas de recaudación, así como la entrega y recepción de valores a otros entes públicos colaboradores en la recaudación.

d) Dictar la providencia de apremio en los expedientes administrativos de este carácter y, en todo caso, resolver los recursos contra la misma y autorizar la subasta de bienes embargados.

e) La tramitación de los expedientes de responsabilidad que procedan en la gestión recaudatoria.

TERCERO.- Notificar el presente a las interesadas para que en el plazo de 3 días comuniquen la aceptación o rechazo del nombramiento.

CUARTO.-Efectuar los nombramientos y/o publicaciones que en su caso puedan derivarse del citado acuerdo.

QUINTO.-Dar cuenta del presente al Consejo comarcal en la primera sesión que celebre.”

Los presentes se dan por enterados y conformes.

3.--DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2019.

Se informa de que, publicado anuncio de aprobación provisional en el Boletín oficial de la Provincia nº 120 de 29 de mayo del año en curso, durante el período de exposición pública no se presentaron reclamaciones, por lo que la aprobación quedó elevada a definitiva, publicándose en el Boletín nº 145 de 27 de junio .

Los presentes se dan por enterados.

4-DAR CUENTA DE LOS REPAROS EMITIDOS POR SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.

Desde la última sesión celebrada los reparos emitidos y que han sido levantados por el órgano competente son los siguientes:

-7/ 2019 (numerado 6 por error): Reparos al gasto por retribuciones:

- Retribuciones de personal laboral resultantes de una modalidad contractual de personal laboral (s.a.d.)inadecuada (reparos 25 y 26 de 2018)
- Por aplicación de convenio colectivo/pacto.
- Retribuciones contrato de relevo
- Indemnizaciones de los miembros del consejo comarcal

- **8/2019:** Premio de jubilación” contenido en el artículo 46 del vigente Convenio colectivo del personal laboral

-9/2019: Reparos al gasto por retribuciones.

- Retribuciones de personal laboral resultantes de una modalidad contractual de personal laboral (s.a.d.)inadecuada (reparos 25 y 26 de 2018)
- Por aplicación de convenio colectivo/pacto.
- Retribuciones contrato de relevo
- Indemnizaciones de los miembros del consejo comarcal

-Informe negativo nº **3- /2019** a reconocimiento de obligaciones.

Los presentes se dan por enterados.

5-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2018.

La Sra. Presidenta somete al Consejo la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto el expediente instruido para la aprobación de la Cuenta General de 2018, y considerando que,

Primero: Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo: Cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas.

Tercero: Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más (B.O.P.Z. nº 100 de 6 de mayo de 2019), no se han formulado reclamaciones.

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

ACUERDA:

Primero: Aprobar la Cuenta General del Comarca de Valdejalón del ejercicio 2018.

Segundo: Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas.»

Sometida a votación, por unanimidad de los 20 miembros presentes se aprueba la propuesta de acuerdo en sus propios términos.

6- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO COMARCAL A 31-12-2018

Dictaminada de conformidad por la Comisión informativa de Economía y hacienda, se somete al Consejo la siguiente propuesta de acuerdo:

“En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 25 y siguientes del Decreto 347/2002, 19 de noviembre de Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, atendida la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP 1781/2013 de 20 de septiembre. Visto el informe emitido por Secretaría-Intervención, se propone al Consejo la aprobación de la rectificación del Inventario comarcal de Bienes a 31-12-2018 ajustado a los datos contables, en los siguientes términos :

Existencia anterior (31-12-2017)..... **1.969.177,39**

1-ALTAS:

Epígrafe 7.- Otros muebles no comprendidos

en los anteriores:16.162,50

TOTAL ALTAS : 16.162,50

2-BAJAS:

----- **TOTAL BAJAS: 0,00**

3-MODIFICACIONES:

----- **TOTAL MODIFICACIONES: 0,00**

TOTAL INVENTARIO A 31-12-2018.....1.985.339,89”

Sometida a votación, por unanimidad de los 20 miembros presentes se aprueba la propuesta de acuerdo en sus propios términos.

7- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REVISIÓN DE OFICIO DE LAS FACTURAS RECIBIDAS NO AMPARADAS POR UN CONTRATO.

Informa la Sra. Presidente que visto el informe negativo, que suspende la tramitación, REVnº 5/2019 emitido por Secretaría-Intervención en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), en relación a facturas no amparadas por ningún contrato y para las que, según consta en dicho informe, procede la tramitación del procedimiento de revisión de oficio contemplado en el artículo 106 de la Ley 39/2015, que requiere previo dictamen del Consejo consultivo de Aragón con carácter previo a la cuantificación de las indemnizaciones que proceda reconocer a los interesados, puesto que la nulidad de los actos no exime a la Comarca del deber de abono de las prestaciones ya que nadie puede enriquecerse en detrimento de otro.

No obstante, atendido que todas se hallan debidamente conformadas según se acredita con la firma del titular del área gestora del gasto y existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer los importes de cada una con cargo a la aplicación presupuestaria señalada, la Comisión de economía y Hacienda ha dictaminado de conformidad la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos correspondientes a las siguientes facturas que no están amparadas a día de la fecha por ningún contrato, dado que han finalizado con anterioridad, o bien las prestaciones se reiteran en el tiempo resultando improcedente la contratación menor:

ACREEDOR.	FTRA. Nº	IMPORTE	APLICACIÓN
CORES, S.L.	19-325	9.642,01	2310.2279900
Espúblico Servicios para la Administración	201900777	2.801,45	9200.2060000
Restifer Soluciones, S.L.	1000659	5,90	9200.2269904
Restifer Soluciones, S.L.	1000660	958,01	9200.6260000
Restifer Soluciones, S.L.	1000661	440,44	9200.2269904
Restifer Soluciones, S.L.	1000662	559,00	9200.6260000
Seguros deportivos	45518380	94,98	3340.2260900
Seguros deportivos	45402460	206,25	3410.2269900
Seguros deportivos	45607065	101,23	3410.2269900
Garlat Distribuciones	001/101814	41,09	3410.2269900
Federación Aragonesa de Fútbol	CV05/2019	373,00	3410.2269900
Federación Aragonesa de Fútbol	CV06/2019	31,16	3410.2269900
Federación Aragonesa de Fútbol	CV07/2019	43,00	3410.2269900

Federación Aragonesa de Fútbol	CV08/2019	68,03	3410.2269900
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	129	50,22	9200.2200000
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	5861	1.750,01	2310.2200000
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	5862	1.236,34	9200.2200000
Oesia Networks, S.L.	CEAP/19/2121	90,75	9200.2270603
Transferosa, S.L.	1293	242,00	2310.2230000
Transferosa, S.L.	1325	121,00	2310.2230000
Transferosa, S.L.	1342	121,00	2310.2230000
Prensa Diaria Aragonesa, S.A.	471106608	970,84	9250.2200100
Aqua Service Spain, S.A.	Z191053032	101,06	9200.2269904
Aqua Service Spain, S.A.	Z191053033	4,62	9200.2269904
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1800	197,23	2310.2230000
Rotul Accion La Almunia, S.L.	351	205,70	9120.2269900
Endesa Energía, S.A.U.	PLR901N0146726	1.066,65	9200.2210000
PREMAAT Seguros y Ahorro	07-2019P1CV2058474	9052,97	9200,1620001
PREMAAT Seguros y Ahorro	07-2019P1CV2058474	13.456,72	9200,1620001
	TOTAL:	44.032,66	

El Sr. Bosqued, portavoz del Grupo PP , considera que ha pasado tiempo suficiente para que alguna de las prestaciones, tales como las de Cores y Prensa diaria Aragonesa, estuviesen debidamente contratadas.

Sometido el asunto a votación, atendido el dictamen favorable de la Comisión informativa de Hacienda, por unanimidad de los 20 miembros presentes, se aprueba el reconocimiento extrajudicial de las facturas relacionadas y que se proceda a su pago.

14-DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y ÓRGANOS DE GOBIERNO.

Desde la última sesión celebrada se han dictados las siguientes:

Nº Decreto	Fecha	Asunto
120	24/05/19	Padrones cobratorios
123	24/05/19	Comedores 2019
143	14/06/19	Ayudas de urgencia denegada.
151	21/06/19	Ayudas de urgencia denegada.
152	21/06/19	Ayudas de urgencia
153	24/06/19	Ayudas de urgencia denegada
155	26/06/19	Ayudas de urgencia denegada
157	27/06/19	Ayudas de urgencia concedida

159	28/06/19	Ayudas de urgencia concedida
156	26/06/19	Padrones cobratorios, mayo y julio

CONTRATACION

Nº Decreto	Fecha	Asunto
118	23/05/19	Contrato recogida Aceite Usado
119	23/05/19	Contratación 2019. 40 Licencias Antivirus.
121	24/05/19	Contrato Seguros 2020
132	04/06/19	Contratación 2019. Miniservis Impresas a un color
134	04/06/19	Contrato Mediadores 2019 (Agentes y Mediadores Gitanos).
137	10/06/19	Contratación 2019. Productos Duchas
149	20/06/19	Contrato Mediadores 2019 (Agentes y Mediadores Gitanos).
162	01/07/19	Contratación personal limpieza para duchas.

PERSONAL

Nº Decreto	Fecha	Asunto
122	24/05/19	Modificación Nóminas Abril 2019
124	24/05/19	Lista Admitidos y Excluidos Bolsa de Empleo Temporal
Personal de Limpieza para Duchas		
125	24/05/19	Nombramiento Interino Aux. Adtvo. Hasta provisión de plaza.
128	29/05/19	Nóminas Mayo 2019.
131	04/06/19	Jubilación anticipada trabajador del SAD
135	07/06/19	No obligación de presentar "Registro de Jornada"
136	10/06/19	Comunicación finalización contrato 2019 SAD
138	11/06/19	Designación Tribunal Bosa de Trabajo Instalaciones deportivas
Ayuntamiento de Ricla.		
139	11/06/19	Lista definitiva Bolsa de Trabajo Personal Limpieza Duchas.
140	12/06/19	Sustitución Vacaciones SAD 2019
144	14/06/19	Modificación condiciones trabajador SAD
145	18/06/19	Prórroga excedencia trabajador SAD
147	18/06/19	Sustitución Vacaciones SAD 2019
148	18/06/19	Aprobación Bolsa de Trabajo Personal Limpieza Duchas.
150	21/06/19	Octava actualización Bolsa SAD
158	27/06/19	Nóminas Junio 2019
160	28/06/19	Sustitución Vacaciones SAD 2019
166	09/07/19	Sustitución Vacaciones SAD 2019

TURISMO Y MEDIO AMBIENTE

Nº Decreto	Fecha	Asunto
133	04/06/19	Levantamiento acampada ilegal en Ricla
141	13/06/19	Levantamiento acampada ilegal en La Almunia
142	13/06/19	Levantamiento acampada ilegal en Ricla
161	01/07/19	Levantamiento acampada ilegal en Ricla

RESIDUOS

Nº Decreto	Fecha	Asunto
130	03/06/19	Liquidaciones RSU Abril 2019.

SUBVENCIONES

Nº Decreto	Fecha	Asunto
117	23/05/19	Convenios 2019.

PRESIDENCIA.

Nº Decreto	Fecha	Asunto
126	24/05/19	Ordenación de pagos.
127	29/05/19	Pago Costas Procesales. Procedimiento 127/2016
129	29/05/19	Ordenación de pagos.
146	18/06/19	Ordenación de pagos.
154	26/04/19	Ordenación de pagos.
163	08/07/19	Convocatoria órganos colegiados
164	08/07/19	Requerimiento Pago Costas Procesales. Procedimiento
165	08/07/19	Asignacion transitoria funciones de Tesorería/Recaudación a funcionario propio.
167	10/07/19	Requerimiento Pago Costas Procesales. Procedimiento
168	10/07/19	Requerimiento Pago Costas Procesales. Procedimiento
169	10/07/19	Asignacion transitoria funciones de Tesorería/Recaudación a funcionario propio.

Los presentes se dan por enterados.

15- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA COMARCA.

-Área de residuos.- El Sr. Ramirez informa de la publicación en la plataforma de contratación del expediente de contratación del servicio de recogida de aceite doméstico usado.

La Sra. Presidenta informa de la fecha de las próximas convocatorias de sesiones del Consejo, el día 17 de julio, la última de la presente legislatura correspondiente a la aprobación de las actas de las últimas sesiones celebradas por los órganos colegiados, y el día 22 de julio la de constitución de la nueva corporación.

Se incorpora el Sr. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

RUEGOS Y PREGUNTAS. –

La Sra. Andrés pregunta el lugar de celebración de la seisión constitutiva, se le responde que en el salón de plenos de la sede.

El Sr. Bosqued pregunta por las subvenciones que se iban a conceder a los Ayuntamientos, respondiéndole la Sra. Gimeno que está todo preparado para tramitarlo a principios del próximo año.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretario, doy fe. Firmado electrónicamente al margen, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.